



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 MAR 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de limo ubicado en el Padrón N° 19.303 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad del señor Ricardo Gabriel Guerra Del Rosario;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 892/020, de 13 de octubre de 2020, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la ejecución de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 3, tramo: Ruta N° 1 - Ruta N° 11 y By Pass a la ciudad de San José de Mayo", Circuito N° 7, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2018, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y ejecutada por el CONSORCIO SAN JOSÉ (integrado por las empresas SERVIAM S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., EBITAL S.A. e INTERAGROVIAL S.A.);-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una ampliación de destino del referido yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 15.000 m³ (quince mil metros cúbicos) de limo, para la realización de la obra: "Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 11, Tramo: Planta Urbana de Ecilda Paullier - Atlántida", ejecutada por la empresa SERVIAM S.A., en el marco de la

Licitación M/72, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

III) que el Ministerio de Ambiente, según Resolución de 27 de agosto de 2020, concedió a la empresa SERVIAM S.A., la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción de limo;----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones de índole jurídica para acceder a la ampliación solicitada;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase el destino del yacimiento de limo ubicado en el Padrón N° 19.303 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad del señor Ricardo Gabriel Guerra Del Rosario.-----

2º.- Autorízase a la empresa SERVIAM S.A., a la extracción de 15.000 m³ (quince mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 5 ha 7.230 m² (cinco hectáreas siete mil doscientos treinta metros cuadrados), a los efectos de su utilización en la obra: “Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 11, Tramo: Planta Urbana de Ecilda Paullier - Atlántida”, ejecutada por la empresa SERVIAM S.A., en el marco de la Licitación M/72, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS